



GOBIERNO
DE COLOMBIA



163

RESOLUCIÓN NÚMERO
(29 ENE 2019)

Por la cual se hace un Nombramiento Provisional

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 del 2015, y modificado por el Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Estado mediante el auto del 5 de mayo de 2014 declaró la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mientras se resuelve la demanda de nulidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014 indicó los efectos del auto antes mencionado.

Que mediante Resolución No. 819 del 24 de julio de 2017, se encargó al funcionario LUCIO GUILLERMO MORALES FINLEY, identificado con cédula de ciudadanía número 12.965.300, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Nariño, para que desempeñe el empleo Oficial de Catastro, Código 3110, Grado 07, asignado al proceso Gestión Catastral, en la misma Dirección Territorial.

Que el IGAC, suscribió el Convenio No. 4997 de 2018, con el Departamento Nacional de Planeación — DNP, el cual tiene por objetivo;

"promover el acceso de los ciudadanos a la oferta de información, trámites y servicios de la Administración Pública con calidad, oportunidad y eficiencia, mediante la integración de servicios de varias entidades bajo un espacio físico y un modelo de servicios definido con anterioridad, previa la evaluación de las necesidades ciudadanas, las capacidades institucionales y el análisis de posibilidades operacionales correspondientes".

Que dentro del acápite denominado "Cláusula Segunda: Actividades de las Partes", se establece para el IGAC, entre otras, las siguientes:

"... - Asignar el equipo humano idóneo y necesario para la prestación de los trámites y servicios según lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten.

- Garantizar el reemplazo del equipo humano que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión de trámites que ofrece el Centro..."



163

29 ENE 2019

Continuación Resolución Número del

Por la cual se hace un nombramiento provisional _____ Hoja 2/2

Que teniendo en cuenta lo anterior y la estricta necesidad del servicio se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Nariño.

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora JACQUELINE SEVILLANA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.674.829, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual de funciones y de competencias laborales para ocupar el empleo que está en vacancia.

Que una vez verificado el antecedente fiscal, disciplinario y judicial de la señora JACQUELINE SEVILLANA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.674.829, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente, a partir de la fecha de su posesión y mientras dure el encargo del funcionario LUCIO GUILLERMO MORALES FINLEY, identificado con cédula de ciudadanía número 12.965.300, A la señora JACQUELINE SEVILLANA ANDRADE, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.674.829, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11, en la Dirección Territorial Nariño, con una remuneración básica mensual de \$1.242.451.

PARÁGRAFO: Que la señora JACQUELINE SEVILLANA ANDRADE, prestará sus servicios en el Centro Integrado de Servicios - CIS de la Alcaldía de Tumaco, por el término de duración del Convenio No. 4997 de 2018, y una vez este finalice deberá prestar sus servicios en la sede de la Dirección Territorial Nariño en la ciudad de Pasto, asumiendo la nombrada los gastos de traslado y residencia.

ARTÍCULO 2º. Partidas. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, las partidas presupuestales necesarias están incluidas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de 2019.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora JACQUELINE SEVILLANA ANDRADE y al GIT de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a

29 ENE 2019

Evamaría Uribe Tobón

EVAMARIA URIBE TOBÓN,
Directora General *Morricatt*

Proyecto: Angel Hernandez Montiel / Contratista / GIT Gestión del Talento Humano
Revisó: Jorge Enrique Vargas / Contratista / Dirección General
Aprobó: Víctor Julio Peña Palacios / Profesional Universitario / Coordinador GIT Gestión Talento Humano
Mónica Hiranón Madariaga / Secretaria General / Secretaria General

atp